



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 1826/DRMAP. - 983/2024.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

C. José Manuel Abraham Ortíz Tun
Representante legal de
Consignataria JBB, S. de R.L. de C.V.
Calle 27 No. 168 A por 84 y 86, Col. Centro
C.P. 97320, Puerto Progreso, Yucatán

12 MAR. 2024
NOTA: *reyel*
HORA: 09:27

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-006/2022** de fecha 03 de marzo de 2022, así como a su escrito de fecha 04 de enero de 2024, mediante el cual, solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Progreso, Yucatán**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V y 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como a la Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Consignataria JBB, S. de R.L. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Progreso, Yucatán
Apoderado Legal acreditado:	C. Yuridia Adriana Sosa Guzmán
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle 27 No. 168-A por 84 y 86, Colonia Centro, C.P. 97320, Puerto Progreso, Yuc.
Tipo de Navegación:	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. -006/2022** de fecha 03 de marzo de 2022, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos**.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. -006/2022** de fecha 03 de marzo de 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA

Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



Handwritten signature

- Copias:
- Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Pte.
- Al C. Titular de la Capitanía de Puerto Regional en Progreso. - P/Su Cto. - Progreso, Yucatán
- Al Expediente 005/2022
- Vol. 2259

MATG/CAPITANÍAS

Handwritten mark